



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-004-2017-00546-00
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO DE OCCIDENTE
<b>DEMANDADO</b>	AZUL DISEÑO Y MODA S.A.S.
<b>PROVIDENCIA</b>	Auto 677 V
<b>DECISIÓN</b>	Otorga poder

En atención al escrito presentado por el señor NESTOR ALFONSO SANTOS CALLEJAS representante legal de Banco de Occidente, se reconoce personería jurídica suficiente a la abogada ANA MARIA RAMIREZ OSPINA titular de la tarjeta profesional N° 175761 del C. S. de la J., para representar a la parte demandante en el presente proceso en los términos del poder conferido.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez (firmado digitalmente)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA Secretario</p>
--